

La verdad acerca de la creación del Instituto de Enseñanza Práctica

HORACIO SANGUINETTI*

RESUMEN

La creación del Instituto de Enseñanza Práctica provino de los estudiantes reformistas, que pretendían métodos pedagógicos y eficaces. El profesor Héctor Lafaille, a quien se atribuye la iniciativa, se limitó a acompañar la de los consejeros estudiantiles.

PALABRAS CLAVE

Reforma Universitaria - Estudiantes - Enseñanza práctica.

The truth about the creation of the Practical Education Institut

ABSTRACT

Reformist students were the creators of the Practical Education Institut, in order to produce improvements in university studies. Dr. Héctor Lafaille was not the author; he only signed the original proposition of the students councillors.

KEYWORDS

University Reform - Students - Practical education.

* Abogado y docente, profesor titular consulto de la Facultad de Derecho (UBA).

Con frecuencia, la enseñanza, en nuestra Facultad, ha sido imputada de excesivamente libresca. Para salvar esa falla, fue creado el Instituto de Enseñanza Práctica, que pronto cumplirá cien años. Procuró adiestrar a los alumnos en la esquivia práctica tribunalicia y profesional. Es común atribuir su creación al gran jurista Héctor Lafaille, pero se trata de un error porque si bien adhirió y fue el primer director del consultorio, el origen de éste provino de los estudiantes reformistas.

Interesa, por tanto, acreditar la verdad histórica y otorgar a cada uno lo suyo.

La Reforma Universitaria parteada en Córdoba en 1918, significó un repertorio de avances pedagógicos, transparencia ética y compromiso cívico cuyos principios y aspiraciones corrieron por todas las universidades latinoamericanas, revelando que eran generales e indispensables. La de Buenos Aires, una de las tres casas nacionales de altos estudios entonces existentes en el país,¹ recogió entre las primeras, el extraordinario impacto venido de Córdoba. Ciertamente que entre 1903 y 1905 en las facultades porteñas había estallado un movimiento de protesta que cabe llamar prerreformista, el cual coincidió en muchos aspectos con la Reforma cordobesa, logró acotar la influencia de academias ajenas al quehacer educativo y otorgó poder al claustro profesoral, hasta entonces excluido. De allí datan los primeros centros estudiantiles: Medicina e Ingeniería (1904), Derecho (1905) y la Federación Universitaria de Buenos Aires (11 de noviembre de 1908).²

El Centro de Derecho, apoyándose en la personalidad del vicedecano Mario Sáenz, inició en 1911 una obra renovadora que tomó vigencia cuando Sáenz, tras dos intervenciones y los breves mandatos de Estanislao Zeballos y Leopoldo Melo, alcanzó el decanato un par de años después.

En concordancia, el rector de la Universidad de Buenos Aires, Eufemio Uballes, adoptando los cambios participativos cordobeses, instrumentó

¹ Eran Córdoba, Buenos Aires y La Plata a las que deben sumarse Litoral y Tucumán, entonces provinciales, que se nacionalizaron como consecuencia de la Reforma.

² Pese a su importancia, esta prerreforma quedó algo oculta y ha sido poco estudiada. Participaron de ella Salvat, Lafaille, Repetto y otros futuros juristas, o políticos como Hortensio Quijano, y en Medicina Juan B. Justo, Nicolás Repetto y José Arce, exonerados a raíz de sus rebeldías por el ministro Joaquín V. González.

hacia septiembre de 1919 un nuevo sistema electoral, con representación de mayoría profesoral y minoría estudiantil en asamblea conjunta para voto de segunda instancia. Los representantes elegibles por los alumnos debían haberse graduado.

El estreno del novedoso régimen, que suscitó entusiasmo, tuvo lugar para la Facultad de Derecho en la Asamblea General del 19 de octubre de 1920.³ Allí surgió una representación netamente reformista, encabezada por Mario Sáenz, y entre los primeros consejeros estudiantiles, José M. Monner Sans. Como alumno elector actuó, entre otros, Florentino V. Sanguinetti.⁴

Los reformistas ejercían un credo cívico amplio. A diferencia de otros movimientos contestatarios, preocupados sólo en demoler, se esforzaron, sin obviar críticas, por establecer las bases de su programa de acción. Así, el Primer Congreso Nacional de Estudiantes (Córdoba, 1918) formuló un repertorio principista todavía vigente.

En Buenos Aires, esos años del decanato de Sáenz dieron “rumbos a los problemas fundamentales de la Facultad, estableciendo entre otras iniciativas orgánicas, el consultorio jurídico, la revista, el centro de estudios penales y los nuevos seminarios, y también la expresión plena

³ *Revista de la Universidad de Buenos Aires* -en adelante UBA- XV. III, t. XLVII, 1921.

⁴ En distintos estudios sobre la Reforma he procurado por razones obvias, limitar las referencias a mi padre. Pero en el caso debo abordarlas plenamente, porque su actuación en este período de la Facultad fue primordial y además es el autor de la iniciativa de crear el Instituto de Enseñanza Práctica.

Florentino V. Sanguinetti (Rosario, 1893-Buenos Aires, 1975) llegó a la UBA en 1911 y según testimonia Carlos Cossio “se afirmó ardientemente en los cónclaves estudiantiles”. Activo miembro del CED, muchos de cuyos manifiestos redactó y cuya *Revista* dirigió, fue electo y reelecto consejero entre 1921 y 1927, integrando esa representación que lograría trascendencia pública equivalente en lo mediático a la del Congreso Nacional.

“Ya en 1925 -agrega Cossio, “La Reforma Universitaria”, *Nosotros*, año XXIV, t. LXVII, 1930 p. 84-, el partido Centro Izquierda pasó a la jefatura indiscutida de Julio V. González, Carlos Sánchez Viamonte y Florentino Sanguinetti, lo que al hacer primar la ideología de éstos dentro del partido quitó realidad en la acción a la ideología izquierdista pura y libre de contaminaciones ajenas, aunque la hizo ganar en eficacia”. Lejos de ser anarquista como Cossio también insinúa, ese grupo se sentía próximo al socialismo moderado y a la democracia progresista. González, afiliado a ésta, propugnaría luego la creación de un Partido Nacional Reformista. En la Facultad medaban entre los extremos encrespados.

de su sentido histórico, ofreciendo tribunas para el examen imparcial de todas las ideas".⁵

La preocupación por ejercer alguna práctica profesional era prioritaria entre los estudiantes. Allá por 1919, por sugerencia de Sanguinetti, el Centro creó un Consultorio Jurídico. En el informe oficial del año⁶ se propone "la oficialización del Consultorio Jurídico creado con éxito por el Centro, y que vendría a hacer las veces de las escuelas e institutos prácticos de las Facultades de Tolosa y Burdeos".

También Carlos Cossio, en su notable tesis sobre la Reforma,⁷ propugna la enseñanza práctica e incluso desliza una ironía acerca del profesor que tras dictar una clase teórica perfecta, es interpelado por un alumno sobre su aplicación concreta y le responde: "Eso ya lo aprenderá cuando ejerza la profesión, mi amigo. Hasta mañana".

Sanguinetti, ya graduado, fue designado por primera vez consejero estudiantil en la Asamblea Eleccionaria del 20 de octubre de 1921. Sufragaron en conjunto, 79 profesores titulares y suplentes y electores alumnos, resultando Raymundo Salvat y Florentino Sanguinetti los más votados de todos (78 votos). Los ganadores se incorporaron el 26 de octubre.⁸

A partir de entonces, la Facultad comenzó una febril tarea renovadora –seminarios,⁹ docencia libre, concursos, comunicación docente-alumno, extensión, Biblioteca circulante, etc.–, tarea que aunque seria y creativa, comenzó a suscitar objeciones en sectores que Carlos Cossio califica de "la vieja universidad".

⁵ Florentino V. Sanguinetti: La creación de la cátedra de Derecho Político, discurso al inaugurarse en 1923 la primera de ellas en el país, en SANGUINETTI, Horacio y Fernando L. SABSAY, *Curso de Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado*, 1985, p. 261. Puede verse también en la *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales*, edición del Centro de Estudiantes de Derecho (CED en adelante), año XLI, mayo 1924, y en DE VEDIA Y MITRE, Mariano, *Derecho Político*, CED, 1924, p. 9.

⁶ CED, año XXXVII, enero-abril 1920.

⁷ COSSIO, Carlos, *La Reforma Universitaria o el problema de la nueva generación*, 2ª ed., 1927, pp. 144 y 43.

⁸ UBA, año XIX, t. I, 1922, pp. 112 y 117.

⁹ Sobre seminarios, el consejero Monner Sans elogió las investigaciones y ensayos de los estudiantes, "destacándose los de los señores Villegas Basavilbaso y Sanguinetti" (sesión del 6-4-1921, Universidad de Buenos Aires, XIX, t. I, 1922, p. 40).

El Centro de Estudiantes inauguró su nuevo local en agosto de 1921,¹⁰ y editaba con regularidad cronométrica la Revista Jurídica y de Ciencias Sociales, mientras la Facultad no publicaba ninguna.

Pero también entre los jóvenes, comenzaron a gestarse reacciones, al principio moderadas. En la encuesta que la referida Revista Jurídica publicó sobre la Reforma Universitaria (t. XXXVIII, agosto-septiembre de 1921, pp. 838 y ss.) participaron juzgándola con general beneplácito, pero no sin reticencias, José Arce, Jacinto Armando, Rómulo Cabrera, Daniel Facorro, Guillermo Garbarini, Tomás Jofré, José M. Monner Sans, Juan Agustín Moyano, Ernesto Nelson, Carlos Saavedra Lamas, Mario Sáenz y Clodomiro Zavalía. Asimismo y por ejemplo, el profesor Máximo Castro en la escandalosa sesión del 23 de noviembre de 1923¹¹ expresó ser “partidario de la Reforma en cuanto sus postulados esenciales: (...) extensión universitaria y trabajos prácticos”, es decir, un acuerdo limitado a sólo dos aspectos.

En nuevo Plan de estudios y doctorado, quizá el mayor aporte de este período reformista, se aprobó en la sesión del 30 de noviembre de 1922. Significó un avance de una formación integral en ciencias sociales, que atenuaba la primacía privatista, el culto a los códigos y su interpretación literal, eso de “raspar y adelgazar textos”. Con tal fin se incorporaron nuevas materias como Derecho Político, Finanzas, Constitucional Argentino y Comparado, Economía Política, Filosofía del Derecho, Público Provincial y Municipal.

Se creó por fin la Revista de la Facultad en la sesión del 6 de octubre de 1922 y más tarde, pasada la tormenta de 1923, ingresaron algunos docentes, propuestos por la delegación estudiantil, entre los que se encontraban Bielsa, Rébora y Coll, todos ellos superiores a los presentados por el otro sector.

Pero los conflictos latentes habían estallado en aquel año 23. La remoción del secretario Quirno Costa, a quien se le imputaban inexcusables negligencias, fue un detonante. Hubo tomas por parte de los alumnos contrarios a Sáenz, cuya casa fue atacada, y los profesores Castillo; Prayones; Melo; Ramos; Calatayud; Ibarguren; Jantus; Zavalía, entre otros,

¹⁰ Con discursos de Monner Sans y Guillermo Acosta, CED, XXXVIII, 1921, p. 891.

¹¹ UBA, 1924, 3, p. 172.

renunciaron provocando lo que los reformistas calificaron como *lock out* docente. El curso anual degradose y el decano y sus allegados finalmente dimitieron con el propósito de evitar previsibles actos de extrema violencia.

Sin embargo, poco antes de tales excesos, la propuesta de oficializar el Consultorio del Centro estudiantil había logrado aprobación por insistencia del consejero Sanguinetti:

“El origen de esta iniciativa –dice el Informe de ‘Noticias universitarias’–¹² remonta a la implantación del mismo consultorio en cuestión, en el Centro de Estudiantes de Derecho. El año 1920 había sido allí instalado y gratuitamente con tal éxito, que el consejero estudiantil, pensó en la conveniencia de oficializarlo, poniéndolo a cargo de la Facultad”.

Sanguinetti interesó al decano Sáenz, y ambos a Lafaille, y los tres firmaron un proyecto conjunto que aquél redactó. Fue consagrado por unanimidad en la sesión del CD del 20 de octubre de 1922, donde Sanguinetti manifestó que “si el pueblo no viene a la Universidad por las razones que hemos señalado antes de ahora, la Universidad tiene que ir hacia él”.¹³

Pero el consultorio no pudo abrirse en 1923 a causa del conflicto que sacudió a la Facultad y provocó la caída del Consejo y la suspensión de clases. Tras una intervención, otra modificación del régimen electoral y un comicio impugnado de fraude moral, el gobierno de la Facultad se estableció en manos del grupo docente que volteó a Sáenz. Los consejeros profesores ahora serían 11, y sólo 4 los estudiantiles. Estos objetaron duramente la elección del nuevo decano Ramón Castillo, y contenidos por sus bases, actuaron en firme oposición. Con su calidad dialéctica y un ejercicio ético implacable, en los debates acorralaron hasta el exterminio intelectual, a los profesores que se limitaban a votar en silencio. Por fin en 1930, renunciante Juan P. Ramos, sucesor de Castillo, fue designado Alfredo Palacios, pero a las pocas semanas el golpe septembrino arrasó la autonomía universitaria.

¹² “Inauguróse el Consultorio Jurídico. Antecedentes sobre su creación”, CED, año XLI, mayo de 1924, p. 247, informe atribuible al director de la revista, Armando Levene.

¹³ “Inauguróse...” cit., p. 248.

No obstante, el tenso clima vigente mientras transcurrían los decanatos de Castillo y Ramos, el Instituto de Enseñanza Práctica fue una iniciativa reformista que perduró, quizá no con la amplitud que deseaba su inspirador, pero al menos con existencia concreta.

La inauguración tuvo lugar con gran pompa, el 16 de mayo de 1924,¹⁴ en el local del Colegio de Abogados con alto apoyo de la Suprema Corte, la cual comprometió la habilitación de un espacio propio como luego cumplió.

Abrió la lista de oradores el decano Ramón Castillo, quien disfrutando del mérito ajeno, encomió “la trascendencia de una iniciativa que exterioriza, como ninguna otra, los propósitos de orientar la actividad docente en armonía con los métodos de enseñanza que señalan el contacto con la realidad de la vida forense”.

Continuó la oratoria Mario Rivarola, presidente del Colegio que cedía el uso de sus salones, útiles y biblioteca. Por fin Héctor Lafaille asumiendo como director del Consultorio, pronunció un extenso discurso donde comparó la nueva sección con el Hospital de Clínicas, y concluyó:

“Todo el derecho no está en los libros. Frente a la letra inmutable que ellos comentan, o al principio inanimado que desenvuelven, surgen las relaciones entre los hombres, la vida misma, que es pasión y movimiento”.

En la sesión del CD del 17 de junio de 1924,¹⁵ a pedido de Lafaille, se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda, estableciendo el elenco y el presupuesto. Acordaba \$ 300 a su “Jefe” y montos decrecientes a 6 funcionarios más. Por moción de Sanguinetti el CD dejó constancia “del deseo de proveer los cargos vacantes o que vacaran en lo sucesivo, de escribientes o ayudantes de estos institutos, con estudiantes de la casa”.

El 1º de junio de 1924, el Instituto estaba funcionando. Inicialmente fue sólo consultorio pues los casos que requerían defensa judicial, 149 sobre 558 en la primera medición, se transferían a la sección patrocinio del Colegio de Abogados”.¹⁶

¹⁴ *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales III*, 1924, p. 494.

¹⁵ UBA, Sección I, t. III, 1924.

¹⁶ *Revista de la Facultad de Derecho*, t. IV, 1925, p. 877.

A su tiempo, se implementaron cambios, pero en 1960, una modificación que presentamos los consejeros estudiantiles Enrique Bacigalupo, Herminio Candal, Carlos Castilla y el suscripto, no prosperó.¹⁷

De todos modos, el viejo Instituto ha cumplido su faena, que si perfectible, implica un principio pedagógico útil. Recordemos que nació por iniciativa de los estudiantes reformistas. Querían estudiar mejor.

¹⁷ BACIGALUPO, Enrique, *La Facultad de Derecho en los años dorados de la UBA*, Hammurabi, 2012.

Fecha de recepción: 4-3-2013.

Fecha de aceptación: 22-7-2013.